

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

CHIRIGUANÁ – CESAR, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 0351.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.

DTE: COOMERCRE LTDA.

DDO: JUAN CARLOS LAZALA MIELES.

RAD: 20-178-40-89-001-2016-00241-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **nueve (09) de marzo de 2022 a las 03:00 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General de Proceso, en concordancia con el Art. 375 Ibidem, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

De igual forma se requerirá a la parte demandante COOMERCRE LTDA para que nos indique el correo electrónico del actual apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Chiriguaná, el 04 de marzo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 32.**

El secretario:

